Naciones Unidas A/69/652

Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 132 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/69/536) en el que proporciona información detallada sobre los progresos logrados por las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, ofrece información actualizada sobre la situación financiera a que se enfrentan los componentes internacional y nacional de las Salas, establece un plan de conclusión con arreglo al calendario previsto y solicita la aprobación por la Asamblea General de una serie de medidas destinadas a hacer frente a los déficit en la financiación voluntaria y asegurar la continuidad de las operaciones de los Tribunales hasta el 31 de diciembre de 2015. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes aportaron información y aclaraciones adicionales que concluyeron con las respuestas por escrito recibidas el 26 de noviembre de 2014.

II. Antecedentes

2. En su resolución 57/228 A, relativa a los procesos contra el Khmer Rouge, la Asamblea General observó con beneplácito la labor realizada por el Secretario General y el Gobierno de Camboya para establecer, con asistencia internacional, Salas Especiales en la estructura actual de los tribunales de Camboya para el procesamiento de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática. Posteriormente, la Asamblea General, en su resolución 57/228 B, aprobó un acuerdo que regulaba la cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya para procesar a los más altos dirigentes de la Kampuchea Democrática y aquellos a quienes incumbiera la mayor responsabilidad por los crímenes y graves transgresiones del derecho penal de Camboya, el derecho

Se ruega reciclar

internacional humanitario y las normas consuetudinarias en la materia, así como los instrumentos internacionales en que Camboya era parte, cometidos en el período comprendido entre el 17 de abril de 1975 y el 6 de enero de 1979. De acuerdo con el párrafo 3 de la resolución, la Asamblea General también decidió que los gastos de las Salas Especiales que incumbiera pagar a las Naciones Unidas en virtud de las disposiciones pertinentes del acuerdo se sufragaran mediante contribuciones voluntarias de la comunidad internacional.

3. En 2005, el Secretario General informó a la Asamblea General de que se habían recibido contribuciones y promesas suficientes para financiar los gastos del personal internacional de las Salas Especiales y su funcionamiento durante un período sostenido (véase A/60/565, párr. 3). El acuerdo mencionado entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya entró en vigor el 29 de abril de 2005. Desde entonces, el Secretario General ha publicado tres informes sobre los procesos contra el Khmer Rouge en los que ha proporcionado información actualizada sobre los avances en el establecimiento y el funcionamiento de las Salas Especiales (A/62/304, A/67/380 y A/68/532).

4. Las Salas Especiales constan de componentes nacionales e internacionales, que se financian por separado. El Gobierno de Camboya sufraga los sueldos de los magistrados camboyanos y los funcionarios locales, en tanto que las Naciones Unidas sufragan los sueldos de los magistrados internacionales y los funcionarios internacionales, en virtud de los artículos 15 y 16 del acuerdo señalado anteriormente.

5. En el párrafo 66 de su informe de 2012 sobre los procesos contra el Khmer Rouge (A/67/380), el Secretario General advirtió por primera vez a los Estados Miembros de la situación de caja negativa y del constante empeoramiento de la situación financiera de las Salas Especiales. Indicó en esa oportunidad que el componente internacional hacía frente a una grave insuficiencia de fondos que podría poner en peligro el funcionamiento futuro de las Salas. En 2013, el Secretario General informó a la Asamblea General de que una grave insuficiencia de promesas de contribución para el componente nacional para ese año había desencadenado una crisis de financiación aún más grave que la del componente internacional (A/68/532, párr. 31). Indicó que el funcionamiento eficaz de las Salas Especiales se había visto comprometido por la importante y persistente inseguridad financiera, que había provocado dos huelgas y varias dimisiones de funcionarios nacionales, lo que, a su vez, ponía en peligro el funcionamiento de las Salas y prolongaba su calendario (*ibid.*, párr. 3). Señaló además que, habida cuenta de la avanzada edad y el deterioro de la capacidad de los acusados, la falta de recursos financieros podría impedir la administración de justicia (*ibid.*, párr. 37).

6. Posteriormente, después de examinar el informe del Secretario General y las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva al respecto (véase A/68/7/Add.12), en su resolución 68/247 B, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 15,54 millones de dólares para complementar los recursos voluntarios del componente internacional para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. En su informe más reciente, el Secretario General recuerda que el monto de la autorización para contraer obligaciones aprobada por la Asamblea General representaba el déficit sobre promesas de contribuciones en la misma cantidad para el componente internacional al 16 de diciembre de 2013 (véase A/69/536, párr. 32).

7. En el mismo informe, el Secretario General indica que la aprobación de la autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos fue decisiva para que la Secretaría pudiera otorgar prórrogas de contratos para el personal del componente internacional hasta el final de 2014, así como contratar personal para llenar puestos vacantes desde hacía mucho tiempo (*ibid.*, para. 33). Indica también que el componente internacional seguiría solvente hasta agosto de 2014. El Secretario General señaló en su informe que tal vez fuera necesario hacer uso de la autorización para contraer compromisos de gastos por un monto estimado de 6,97 millones de dólares para sufragar los gastos del componente internacional si no se recibían contribuciones voluntarias adicionales. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, desde la finalización de ese informe, no se habían materializado en la forma prevista dos promesas de donantes y la Secretaría se había visto obligada a recurrir a la autorización para contraer obligaciones por valor de 3 millones de dólares para cubrir el déficit de septiembre y para sufragar los gastos de octubre del componente internacional. Se informó también a la Comisión de que no se habían anunciado promesas de contribuciones para el resto de 2014.

8. En lo que respecta al componente nacional, el informe del Secretario General indica que a finales de 2013, tras la celebración de consultas entre representantes de alto nivel de las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya, el Gobierno accedió a aportar contribuciones por un valor total de 2,9 millones de dólares para cubrir los sueldos atrasados de 2013 y los gastos de personal y de sueldos hasta el fin del primer trimestre de 2014 (*ibid.*, párr. 34). El Secretario General indica que el componente nacional no recibió contribuciones voluntarias para sufragar sus gastos de personal para 2014. A fin de evitar otra huelga del personal, con la orientación del grupo de principales donantes, un donante convino en reorientar su promesa de aportar 1 millón de dólares al componente nacional para sufragar los sueldos a partir de abril de 2014. Además, se convino posteriormente en otorgar dos nuevos préstamos por un total de 780.000 dólares con cargo a las contribuciones aportadas al componente internacional para sufragar los sueldos nacionales hasta septiembre de 2014 (*ibid.*, párr. 37 y anexo). Después de la publicación del informe del Secretario General, se informó a la Comisión Consultiva de que, tras una reunión entre el Secretario General y el Primer Ministro del Gobierno de Camboya que tuvo lugar en noviembre de 2014, el Gobierno había convenido en hacer una nueva contribución por valor de 1,15 millones de dólares para sufragar los sueldos del componente nacional hasta el fin de 2014. El Gobierno también indicó que estaría dispuesto a adelantar los sueldos de seis meses en 2015.

Situación financiera actual

9. La situación financiera de las Salas Especiales y las estimaciones indicativas de los recursos necesarios para los componentes internacional y nacional desglosadas por componente y fondos disponibles se exponen en el anexo del informe del Secretario General (A/69/536). El Secretario General prevé un déficit de caja para el componente internacional de 6,97 millones de dólares para 2014, que también equivale a la estimación del recurso a la autorización para contraer compromisos de gastos como se indica en el párrafo 7 *supra* (*ibid.*, párr. 53). El déficit de financiación para 2015 se calcula en 23,96 millones de dólares, previa

deducción de las contribuciones prometidas pendientes de pago por valor de 3,53 millones de dólares (*ibid.*, párr. 54).

10. Para el componente nacional, en el anexo del informe se indica un déficit de caja previsto de 1,15 millones de dólares para lo que resta de 2014 y un déficit de financiación previsto para 2015 de 5,03 millones de dólares, previa deducción de una promesa de contribución pendiente de pago de 25.000 dólares de un donante, junto con una contribución de 1,6 millones de dólares del Gobierno de Camboya, de conformidad con los términos establecidos en su acuerdo con las Naciones Unidas, para cubrir los costos de funcionamiento de las Salas Especiales (*ibid.*, párr. 37 y 55). La Comisión Consultiva señala que estas cifras no reflejan los compromisos recientemente contraídos por el Gobierno de Camboya a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra*.

11. En su informe, el Secretario General describe los esfuerzos del Experto Especial para asesorar sobre la asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge e intensificar las actividades de recaudación de fondos para ambos componentes, de conformidad con la recomendación de la Asamblea General (*ibid.*, párr. 35). Con referencia en particular al componente nacional, también se indica que el Experto Especial había trabajado en estrecha colaboración con representantes de alto nivel del Gobierno de Camboya para establecer contactos con posibles donantes (*ibid.*, párr. 36).

12. En respuesta a una pregunta relativa a las actividades de recaudación de fondos en apoyo del Tribunal realizadas hasta la fecha, se informó a la Comisión Consultiva de que incluían: dos conferencias sobre promesas de contribuciones (2010 y 2013); un llamamiento formulado por escrito por el Secretario General a todos los Estados Miembros; solicitudes bilaterales de altos funcionarios de las Naciones Unidas a los países donantes; reuniones frecuentes entre el Jefe de Gabinete y los representantes permanentes y representantes permanentes adjuntos del grupo de donantes principales; visitas a las capitales de nuevos donantes potenciales; y conferencias del Experto Especial y otros funcionarios de las Salas.

13. Con respecto a las dos conferencias sobre promesas de contribuciones, se informó a la Comisión de que, a juicio del Secretario General, no habían dado resultados positivos y se habían recibido pocas promesas de contribuciones. No obstante, se prevé celebrar otra conferencia sobre promesas de contribuciones en 2015 a fin de informar a los Estados Miembros sobre los logros del Tribunal, solicitar fondos y alentar las contribuciones de nuevos donantes. Además, se informó a la Comisión de que una parte importante de las responsabilidades del Experto Especial consistía en recaudar fondos para los dos componentes del Tribunal y se habían asignado 250.000 dólares para sufragar los gastos del Experto Especial a este respecto, incluidos los gastos de viajes.

14. **En vista de las persistentes dificultades de financiación con que se enfrentan los dos componentes de las Salas Especiales, la Comisión destaca la necesidad de intensificar las actividades de recaudación de fondos en relación con los dos componentes, entre otras cosas mediante la ampliación de la base de donantes para las Salas Especiales** (véanse también los párrs. 34 a 39 *infra* sobre futuros arreglos de financiación).

III. Necesidades de recursos y solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

15. En el párrafo 47 de su informe, el Secretario General indica que el grupo de Estados interesados aprobó un presupuesto inicial para 2014-2015 para las Salas Especiales de 57,1 millones de dólares, menos los fondos para imprevistos, desglosados en 44,7 millones de dólares para el componente internacional y 12,4 millones de dólares para el componente nacional. De acuerdo con la práctica establecida, las Salas presentan estimaciones revisadas correspondientes al segundo año del bienio durante el cuarto trimestre del primer año, teniendo en cuenta el programa de trabajo judicial y la actualización de las necesidades. A este respecto, las Salas han presentado una propuesta revisada para 2015 que asciende a un total de 27,5 millones de dólares para el componente internacional y 6,7 millones de dólares para el componente nacional. En respuesta a su solicitud, se informó a la Comisión Consultiva de que se preveía obtener la aprobación de esta revisión por el grupo de Estados interesados para mediados de diciembre de 2014.

16. En lo que respecta a las medidas de financiación solicitadas por la Asamblea General, el Secretario General solicita que la Asamblea General apruebe: a) una consignación por valor de 6,97 millones de dólares para 2014 que se prevé obtener de la autorización para contraer obligaciones por valor de 15,54 millones de dólares ya aprobada por la Asamblea General en su resolución 68/247 B; b) una consignación por un monto de hasta 28,98 millones de dólares, que representa el déficit de promesas de contribuciones para los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales en 2015; y c) la aprobación de préstamos reembolsables al Gobierno de Camboya con cargo a la subvención para 2015 de hasta 5,03 millones de dólares para cubrir los costos del personal de contratación nacional (A/69/536, párrs. 53 a 55).

17. Con respecto al componente internacional, el Secretario General indica que la subvención propuesta por el monto total del presupuesto correspondiente a 2015, menos las contribuciones ya prometidas por valor de 3,53 millones de dólares[1], se consideraría como una línea de crédito para asegurar los contratos del personal y facilitar el pronto cumplimiento del mandato restante de las Salas (*ibid.*, párr. 46). Como se indicó anteriormente, la Comisión Consultiva observa que la recomendación del Secretario General con respecto al componente nacional no contempla los compromisos recientemente contraídos por el Gobierno de Camboya desde la publicación del informe del Secretario General (véase el párr. 8 supra).

Necesidades de personal

18. La dotación de personal propuesta para los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales figura en el anexo del informe del Secretario General (A/69/536). Se prevé que la dotación de personal para el componente internacional aumente de 159 en 2014 a 165 en 2015. Del mismo modo, se prevé que la dotación de personal para el componente nacional aumente de 181 en 2014 a 185 en 2015. Aunque la dotación de personal propuesta es ligeramente superior en 2015, la Comisión Consultiva observa que la dotación de personal de los dos

[1] Al 30 de septiembre de 2014 (véase A/69/536, anexo).

componentes ha disminuido desde 2012, con una reducción prevista del 11% y el 37% de los componentes internacional y nacional, respectivamente, desde ese momento.

19. En relación con la división de personal entre los componentes internacional y nacional, en particular con respecto al personal judicial, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que ya se había nacionalizado un número considerable de funciones jurídicas. Sin embargo, en lo que respecta a la combinación de magistrados internacionales y nacionales, se informó a la Comisión de que el equilibrio actual ha sido objeto de una cuidadosa negociación entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya a fin de lograr un equilibrio apropiado de implicación nacional y adhesión al debido proceso internacional y las normas internacionales relativas a un juicio imparcial.

20. Dado que las Salas Especiales se han financiado con recursos voluntarios para su funcionamiento desde 2005 hasta 2013, la Comisión Consultiva no ha formulado hasta ahora observaciones o recomendaciones acerca del monto del proyecto de presupuesto ni de los niveles conexos de dotación de personal del Tribunal. En 2013, el Secretario General solicitó por primera vez la aprobación de la Asamblea General para una subvención con cargo al presupuesto ordinario para complementar las contribuciones voluntarias. Este año, por segundo año consecutivo, el Secretario General solicita una subvención, en lugar de una propuesta presupuestaria formal, dado que las Salas seguirán siendo financiadas primordialmente con cargo a contribuciones voluntarias.

21. A este respecto, se proporcionó a la Comisión Consultiva, previa solicitud, una lista de puestos aprobados y propuestos, con indicación del número de puestos por unidad de organización, sus categorías y las denominaciones de los puestos. La Comisión destaca que no ha llevado a cabo un examen detallado de las necesidades de recursos para las Salas Especiales ni ha examinado los niveles propuestos de dotación de personal, dado que sigue vigente la base de financiación voluntaria. Sin embargo, observa que tres de los nuevos puestos en el componente internacional (clasificados en la categoría FS-6) se proponen a los efectos de la aplicación de Umoja en la Sección de Administración. **La Comisión Consultiva pone en duda la necesidad de establecer nuevos puestos para la aplicación de Umoja cuando se podría capacitar en ese sentido al personal existente de las Salas Especiales. A juicio de la Comisión, los recursos adicionales necesarios para la aplicación de Umoja deben tener carácter temporal. La Comisión espera también que, una vez que Umoja se aplique plenamente en las Salas Especiales, aumentará la eficiencia como resultado de la mejora de los sistemas de apoyo administrativo y los procesos institucionales readaptados**.

22. **La Comisión Consultiva destaca una vez más que no ha realizado un examen detallado de las necesidades de dotación de personal y las necesidades presupuestarias de las Salas Especiales. Dadas las difíciles circunstancias financieras que persisten, y en vista de la utilización creciente de subvenciones con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Comisión espera que las Salas Especiales hagan todo lo posible por actuar con disciplina presupuestaria e identificar medidas de eficiencia operacional**.

IV. Progresos y gestión de las causas

23. En los informes periódicos del Secretario General se han incluido detalles sobre la evolución de las causas ante las Salas Especiales. En la sección II del informe más reciente del Secretario General se proporciona la información más actualizada sobre los progresos realizados respecto de cada uno de los expedientes, incluido el fallo emitido en agosto de 2014 por la Sala de Primera Instancia en la causa núm. 002/1, y se señala que la Sala consideró que los delitos estaban entre los más graves en las causas decididas con respecto a crímenes internacionales, que un gran número de víctimas habían sufrido daños inconmensurables y, en un ejercicio innovador de la práctica penal internacional, la Sala aprobó la aplicación de 11 proyectos de reparación concretos. Los equipos de defensa notificaron posteriormente la interposición de recursos de apelación y las partes están preparando actualmente sus escritos de apelación (A/69/536, párrs. 11 a 13). Con respecto a la causa núm. 002/2, las audiencias de presentación de pruebas comenzaron a fines de octubre de 2014. Las dos causas restantes (003 y 004) se encuentran en la fase de investigación, que, según el informe, se espera que concluya para finales de marzo de 2015 y de junio de 2015, respectivamente (*ibid.*, párr. 21)[2].

24. En el párrafo 10 de su resolución 68/247 B, la Asamblea General, recordando la recomendación pertinente de la Comisión Consultiva, pidió a las Salas Especiales que prepararan una estrategia de conclusión con una hoja de ruta clara y que le informaran al respecto a más tardar en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones. A este respecto, en la sección III del informe del Secretario General se describe el plan de conclusión, con el calendario previsto y las metas conexas para la finalización judicial del mandato de las Salas. El Secretario General indica que se prevé que en 2014 las Salas logren cinco metas distintas con miras a la conclusión de las causas (véase A/69/536, párr. 24). En respuesta a sus preguntas, se proporcionaron a la Comisión los detalles completos del plan de conclusión y se le informó de que el plan se actualiza trimestralmente y se presenta al grupo de principales donantes y el grupo de Estados interesados.

25. La Comisión Consultiva observa que los plazos que figuran en el plan de conclusión se hicieron sobre la base de que todas las Salas y oficinas contarían con personal suficiente, y que los procedimientos judiciales no volverían a verse interrumpidos como consecuencia de la inseguridad financiera. La Comisión también toma nota de que en el plan se indica que se han adoptado varias medidas que podrían ayudar a la rápida conclusión de las causas, entre ellas la realización simultánea de actividades relacionadas con diferentes causas, cambios propuestos en las normas de investigación judicial y el aumento de la capacidad de investigación en las Salas. **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito la elaboración de un plan de conclusión amplio que se actualiza periódicamente y observa que su éxito depende de una financiación sostenible. La Comisión alienta a que se apliquen plenamente todas las medidas necesarias para agilizar la conclusión de las causas. La Comisión Consultiva observa que en el plan se prevé que la actividad judicial continúe durante varios años después del ejercicio económico en curso.** En la sección VI *infra* figuran observaciones adicionales sobre la financiación futura de las actuaciones judiciales del Tribunal.

[2] A/58/617, A/59/432 y Add.1, A/60/565, A/62/304, A/67/380 y A/68/532.

V. Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya

26. De conformidad con el acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya[3], el Gobierno es plenamente responsable de los sueldos de los jueces camboyanos y del personal camboyano, además de todos los gastos derivados de albergar las instalaciones de las Salas y del funcionamiento de esas instalaciones. El Gobierno ha mantenido que solo puede cumplir plenamente sus obligaciones en virtud del acuerdo mediante una combinación de arreglos de financiación, que incluyan asignaciones con cargo a su presupuesto nacional y la financiación voluntaria de la comunidad de donantes (véase A/69/536, párr. 40).

27. En su informe anterior sobre las Salas Especiales, el Secretario General explicó que el componente nacional se estaba viendo afectado por una grave insuficiencia de promesas de contribuciones. A raíz de las gestiones de la Secretaría para que algunos donantes reorientaran sus promesas de contribuciones del componente internacional al nacional, se obtuvieron dos préstamos reembolsables por un total de 3,25 millones de dólares a lo largo de 2013 (véase A/68/532, párrs. 32 a 34). Durante su examen del informe anterior, la Comisión Consultiva fue informada de que la reorientación de esas contribuciones voluntarias se había regido por los acuerdos con los donantes y su decisión de que los fondos se reorientaran para asegurar que no se interrumpiera la labor de las Salas Especiales.

28. Como se menciona en el párrafo 8, a fines de 2013, el Gobierno de Camboya convino en aportar contribuciones por un valor total de 2,9 millones de dólares para cubrir los sueldos atrasados de 2013 y los sueldos y gastos de personal hasta el primer trimestre de 2014. Sin embargo, debido al mantenimiento del déficit de contribuciones para el componente nacional en 2014, posteriormente se contrajeron préstamos adicionales por valor de 780.000 dólares, que fueron imputados a las contribuciones aportadas al componente internacional, para sufragar los sueldos hasta septiembre de 2014 con el fin de no perturbar el desarrollo de los procesos judiciales.

29. Durante sus deliberaciones sobre el informe más reciente del Secretario General, la Comisión Consultiva recibió, previa solicitud, información relativa a las condiciones de esos préstamos. Se informó a la Comisión de que los préstamos se proporcionaron con la orientación del grupo de principales donantes. Cada préstamo se formalizó mediante un intercambio de cartas entre el Jefe de Gabinete y el Viceprimer Ministro de Camboya. Las condiciones incluían una disposición en la que se indicaba que la transferencia no entrañaba ninguna excepción a las obligaciones del Gobierno en virtud del acuerdo mencionado anteriormente y que se esperaba que el préstamo fuera reembolsado íntegramente a la mayor brevedad posible.

30. En el informe del Secretario General se indica que el Gobierno había solicitado que las Naciones Unidas pasaran a pérdidas y ganancias los préstamos concedidos en 2013, ya que no se habían movilizado fondos suficientes para efectuar el reembolso (A/69/536, párr. 43). En respuesta a sus preguntas, se informó

[3] Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya relativo al procesamiento, con arreglo al derecho de Camboya, de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática, artículo 15 (véase la resolución 57/228 B, anexo).

a la Comisión Consultiva de que esta solicitud fue recibida en febrero de 2014, después de que el propio Gobierno hubiera hecho dos contribuciones complementarias para el componente nacional, y que en ese momento no se habían prometido contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de los componentes nacionales. También se informó a la Comisión de que la Secretaría de las Naciones Unidas había accedido a la solicitud de paso a pérdidas y ganancias y que esos préstamos se habían registrado como donaciones a las Salas Especiales en las cuentas de la Organización.

31. La Comisión Consultiva observa que, en su decisión de 2014 por la que aprobó una autorización para contraer compromisos de gastos, la Asamblea General no facultó al Secretario General para que utilizara la autorización con el fin de apoyar el componente nacional (véase la resolución 68/247 B, párr. 7). La Comisión también observa los comentarios del Secretario General en su informe en el sentido de que los préstamos para el componente nacional se han vuelto más frecuentes y están agotando los recursos del componente internacional y constituyendo una carga considerable para este (A/69/536, párr. 43). Además, señala que hasta ahora los donantes han estado más dispuestos a contribuir al componente internacional (A/69/536, párr. 49).

32. **La Comisión Consultiva considera que la práctica de reorientar de manera continuada o con frecuencia fondos de contribuciones voluntarias previstos originalmente para el componente internacional podría tener un efecto perjudicial sobre el nivel general de financiación previsto para ese componente y sobre las actividades conexas de recaudación de fondos para ambos componentes. Aunque reconoce que las condiciones de los préstamos mencionados anteriormente y la cuestión de su paso a pérdidas y ganancias es principalmente un asunto de interés para los donantes pertinentes cuyos fondos hayan sido desviados de su finalidad original, la Comisión cuestiona el paso a pérdidas y ganancias del saldo de los préstamos tan poco tiempo después de que se concedieran, sobre todo teniendo en cuenta la expectativa explícita de que esos préstamos no estaban destinados a constituir una excepción al acuerdo inicialmente concertado entre el Gobierno de Camboya y las Naciones Unidas**.

33. **Al mismo tiempo, la Comisión observa los recientes compromisos contraídos por el Gobierno de Camboya en relación con la cobertura de los gastos de personal del componente nacional. La Comisión confía en que el Secretario General siga manteniendo contactos al más alto nivel con las autoridades pertinentes encargadas del funcionamiento adecuado del componente nacional para garantizar que se cumplan las condiciones del acuerdo mencionado.**

VI. Futura financiación de las actuaciones judiciales de las Salas Especiales

34. En su resolución 68/257 B, la Asamblea General, atendiendo una recomendación de la Comisión Consultiva, solicitó al Secretario General que presentara información sobre un examen amplio de la futura financiación de las Salas Especiales para 2015 y después de esa fecha. Esta información figura en la sección V del informe más reciente del Secretario General.

35. Como ha mencionado desde su primer informe sobre los procesos contra el Khmer Rouge, el Secretario General sigue manteniendo, como cuestión de principio general, que una operación de la naturaleza de las Salas no debería quedar a merced de las contribuciones voluntarias. En este sentido, afirma que una lección fundamental extraída del funcionamiento de las Salas Especiales es que un tribunal penal que requiere el apoyo de las Naciones Unidas debería financiarse con cargo a las cuotas (A/69/536, párr. 44).

36. En su informe, el Secretario General indica que resultaría difícil cambiar de manera sustancial la base de recursos de las Salas Especiales que ha estado en vigor durante diez años, habida cuenta de la necesidad específica de examinar la aplicación de cualquier nuevo mecanismo al componente nacional en vista de la experiencia adquirida en la ejecución del acuerdo correspondiente. El Secretario General también observa que, si bien el componente internacional se estabilizó en 2014 mediante la aprobación por la Asamblea General de una autorización para contraer compromisos de gastos, la financiación para el componente nacional ha seguido siendo una importante preocupación, en particular porque cualquier huelga de funcionarios podría paralizar las operaciones judiciales (*ibid*., párr. 45). Dado que la Asamblea General no autorizó el préstamo reembolsable de fondos en virtud de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada, el Secretario General solicita una vez más la aprobación de la Asamblea para que dichos préstamos se proporcionen con arreglo a la subvención, a fin de preservar la financiación voluntaria del componente internacional (*ibid*., párr. 49).

37. Con respecto a la posibilidad de modificar el mecanismo de financiación para el componente nacional, la Comisión Consultiva fue informada, en respuesta a sus preguntas, de que, desde el punto de vista jurídico, sería teóricamente posible enmendar el acuerdo con el Gobierno de Camboya. Sin embargo, el Secretario General considera que sería apropiado solicitar la opinión de la Asamblea General, además de la de las respectivas partes, antes de cualquier posible revisión de las modalidades.

38. En las conclusiones de su informe, el Secretario General reitera su preocupación porque los fondos de contribuciones voluntarias son insuficientes y se comprometen con carácter limitado y poco sistemático. En relación con el componente nacional, el Secretario General señala que, pese a la obligación del Gobierno de cumplir sus compromisos financieros con arreglo al correspondiente acuerdo, es necesario establecer un mecanismo de reserva operativo para garantizar la seguridad de los contratos del personal nacional y los pagos de sueldos a la espera de la recepción de fondos (*ibid*., párr. 52).

39. **Habida cuenta de los problemas de financiación que enfrentan las Salas Especiales y con el fin de aumentar el nivel de escrutinio y supervisión intergubernamental, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General examine la posibilidad de que el Secretario General presente una propuesta presupuestaria integral, independiente del proyecto de presupuesto por programas, para su examen y aprobación. Ello permitiría que la Asamblea General examinara las necesidades de recursos y la dotación de personal propuesta para las Salas Especiales. La presentación de la propuesta presupuestaria para las Salas Especiales se entendería sin perjuicio del carácter voluntario de los actuales arreglos de financiación.**

VII. Conclusiones y recomendaciones

40. La Comisión Consultiva reconoce que se ha producido una mejora general a lo largo del año pasado en cuanto a la situación financiera de las Salas Especiales a raíz de que la Asamblea General aprobara a finales de 2013 una autorización para contraer compromisos de gastos a fin de complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional, y de las contribuciones hechas por el Gobierno de Camboya al componente nacional. Sin embargo, la Comisión Consultiva también observa que al Secretario General le sigue preocupando que los fondos de contribuciones voluntarias para ambos componentes siguen siendo insuficientes y se comprometen con carácter limitado y poco sistemático, y el riesgo constante que ello entraña para la continuidad de los procesos judiciales.

41. En relación con 2014, el déficit proyectado para el componente internacional asciende a 6.974.861 dólares en el momento de publicarse el informe del Secretario General y se basa en el supuesto de que no se recibirán contribuciones voluntarias adicionales antes de fin de año. Las consignaciones para este período en relación con la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada deben ajustarse a fin de reflejar cualquier contribución de ese tipo (A/69/536, anexo). Para 2015, partiendo de un patrón de contribuciones voluntarias equivalente al que se deduce de las recibidas en los nueve primeros meses de 2014, que ascendieron a 15.396.112 dólares (*ibid*.), la Comisión Consultiva estima que el déficit previsto para el componente internacional en 2015 será de aproximadamente 12,1 millones de dólares.

42. **En vista del constante déficit de financiación proyectado en el componente internacional para el resto de 2014 y para 2015 y la necesidad de recursos para garantizar la continuidad de las operaciones de las Salas Especiales, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:**

a) Apruebe una consignación por un monto de hasta 6.974.900 dólares para cubrir el déficit de 2014 en el componente internacional con cargo a la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada en virtud de la sección 29B, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. En caso de que se reciban contribuciones voluntarias adicionales después de octubre de 2014, la cuantía de la consignación se reducirá en consecuencia;

b) Autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 12,1 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 como mecanismo de financiación de transición, y solicite al Secretario General que la informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos durante la parte principal de su septuagésimo período de sesiones, en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

43. **Esta autorización para contraer compromisos de gastos se concedería hasta que se reciban contribuciones voluntarias de los donantes, a fin de que las Salas puedan avanzar hacia la conclusión de su labor.**

44. **La Comisión Consultiva sigue haciendo hincapié en que sus recomendaciones se formulan sobre la base de que:**

a) Si se reciben contribuciones voluntarias que superen las necesidades de recursos restantes para las Salas Especiales en relación con 2015, todos los fondos con cargo al presupuesto ordinario proporcionados a las Salas para este período se reembolsarían a las Naciones Unidas;

b) Se establezcan medidas adecuadas para lograr economías y aumentar la eficiencia operacional de las Salas Especiales (véase el párr. 22);

c) Las Salas continúen sus esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias (véase el párr. 14);

d) Se establezcan mecanismos adecuados de vigilancia y presentación de informes para garantizar una liberación gradual de fondos a las Salas Especiales, sobre la base de su situación de caja mensual;

e) El Secretario General continúe sus gestiones para asegurar que se cumplan los términos del acuerdo entre el Gobierno de Camboya y las Naciones Unidas, incluida la obligación de reembolsar el monto de los préstamos realizados con cargo a las contribuciones previstas para el componente internacional.